Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 371093 - CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - AD REFERENDUM

Consulta 1 - El pliego y lasuscripcion auto. No están abiertos?

Consulta	Fecha de Consulta	03-01-2020
Quisiera llenar el formulario comk lo hago?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-01-2020
*Respuesta: En consideración a consulta realizada corresponde indicar que el que los formularios se encuentran en un archivo comprimido denominado Pliego de Bases y Condiciones en pestaña documentos, en el mismo están los formularios en formato editable. Sin embargo la planilla de precios así como el formulario de ofertas se encuentran en la pestaña datos de convocatoria como archivos preestablecido por el SICP.		

Consulta 2 - ACCESO A LAS MIPYMES

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2020
como Mipymes, los requisitos que están en el PBC me excluyen de poder participar y competir, hablando específicamente en niveles de volumen, como por ejemplo a) - la cantidad mínima de funcionarios que es un mínimo de tres (3) personas El incumplimiento de este apartado será motivo suficiente de descalificación de la oferta) b-) y el caso de obtener un promedio de ingresos inferior a Gs. 100.000.000 será motivo suficiente para la desestimación de la Oferta. Pregunta: Podrían estos dos putos adecuar a lo que establece la ley LEY N° 4.457 en sus art. 3; 4; 5 para establecer procesos licitatorios con beneficios y niveles de exigencias adaptados a facilitar la participación de MIPYMES en los mismos como lo establece la ley, que si pueden cumplir con los requisitos generales como empresa formal y pueden ejecutar los trabajos en el caso que si son adjudicados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-01-2020
*Respuesta: En consideración a consulta realizada corresponde mencionar que dicha cantidad corresponde a una cantidad mínima de funcionarios que según las estimaciones de los servicios solicitados deberían poseer como ser: *el personal administrativo para la atención exigida a los potenciales beneficiarios y a la convocante, *docente principal, *el docente para áreas temáticas, *director académico, todo esto bajo el supuesto que la contratada realizara personalmente todas las gestiones internas con la contratante durante la ejecución del contrato, así como las gestiones de provisión de almuerzo, kits, etc, sin contar la cantidad de los ítems que pudieran ser adjudicados, en consecuencia, dicha cantidad de funcionarios son los mínimos requeridos para la cobertura de los servicios requeridos. Por otra parte, los ingresos solicitados resultan básicos en consideración a los costos de los cursos a impartir y experiencia en el rubro capacitación, salvaguardando de esta forma mejores condiciones para los beneficiarios y el estado, por lo expuesto, se mantiene lo establecido en el PBC.		

Consulta 3 - Consulta con relación a posibilidad de ser tenidas en cuenta postulaciones de Universidades.

Consulta	Fecha de Consulta	17-01-2020

Con relación a lo establecido en la : SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 1.1.1. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE CALIDAD. - b. Antecedentes en Formación Profesional y Capacitación Laboral del Oferente (hasta 1 punto). “Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC): Para puntuar el Oferente deberá presentar Fotocopia Autenticada por Escribanía de la Resolución de Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). La Convocante se reserva el derecho de solicitar los documentos originales en caso de duda sobre la veracidad de los mismos. Si el Oferente no presentase lo solicitado por la convocante por nota, dentro del plazo estipulado o lo presentase en forma insatisfactoria, las mismas no serán consideradas y la Oferta será descalificada”. Consulta: En el caso de las Universidades, las mismas son habilitadas por una Ley especial, atendiendo al principio jurídico: “El que puede lo más, puedo lo menos”, la consulta es con relación a la viabilidad de que sean consideradas las propuestas de Universidades legalmente habilitadas y con carreras acreditadas, que deseen aportar su experiencia, y brindar un servicio de calidad a la oferente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-01-2020

*Respuesta: En consideración a consulta debemos indicar que corresponden a criterios de evaluación, criterio que se encuentra protegido por la Ley 2051/03 en su art. 27 que menciona: "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación... Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio." (Sic)